



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

MAD N° 1225815



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2026-CCO-UNJ

Jaén, 05 de enero de 2026.

VISTOS:

El Oficio N° 001-2026-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por el Responsable de Registros y Asuntos Académicos; Oficio N° 0001-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 011-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 001-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 940-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2025, se resuelve ENCARGAR el despacho de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 22 de diciembre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante el artículo 102 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, referente a la Matrícula condicionada por rendimiento académico, señala que: “La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. Lo dispuesto en el párrafo precedente no impide que el Estatuto de la universidad contemple la separación automática y definitiva por la desaprobación de una materia por tercera vez”;

Que, mediante la Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR las Directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén:

1. Directiva N° 001-2023-UNJ: Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
2. **Directiva N° 002-2023-UNJ: Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 009-2026-CCO-UNJ

05-ENERO-2026

3. Directiva N° 003-2023-UNJ: Lineamientos de Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante la Resolución N° 126-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve APROBAR el Reglamento Académico 2023 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el artículo 129 del Reglamento Académico 2023 de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “Los cursos desaprobados en el Ciclo de Verano serán contabilizados para considerar el rendimiento académico de un estudiante, en cumplimiento al Artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220”;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 121-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR el “ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, INCORPORAR, en el Artículo 62°, el siguiente párrafo:

“El Ciclo de Verano es considerado como Centro de Producción bajo la supervisión y dependencia administrativa de la Vicepresidencia Académica.”

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 003-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en el Artículo Primero se resuelve APROBAR el “Reglamento Ciclo de Verano 2026-0” de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero de 2026. Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve APROBAR el “Plan de Trabajo Ciclo de Verano 2026-0” de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero de 2026;

Que, mediante el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: “Los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan”;

Que, mediante el numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante el Oficio N° 001-2026-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, el Responsable de Registros y Asuntos Académicos alcanza a la Vicepresidenta Académica, la Declaración Jurada de Estudiantes que cumplieron la sanción de un (01) año por haber desaprobado el mismo curso en tres oportunidades y desean matricularse por Cuarta Vez en el Ciclo Verano 2026-0, de conformidad al artículo 129 del Reglamento Académico y artículo 102 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, la cual implica el retiro definitivo si el estudiante desapruueba por cuarta vez. Dicha documentación alcanza con la finalidad de ser considerada en Sesión de Comisión Organizadora para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Oficio N° 0001-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Declaración Jurada para Estudiantes matriculados por Cuarta Vez, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 009-2026-CCO-UNJ

05-ENERO-2026

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 001-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 011-2026-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la Declaración Jurada para Estudiantes matriculados por Cuarta Vez en Ciclo Verano 2026-0, de la Universidad Nacional de Jaén. NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración Jurada para Estudiantes matriculados por Cuarta Vez en Ciclo Verano 2026-0, de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, identificado(a) con DNI N.º _____, código universitario N.º _____, estudiante de la **Escuela Profesional de _____**, de la **Facultad de _____**, de la Universidad Nacional de Jaén, con domicilio en _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

DECLARO QUE:

1. He desaprobado la asignatura _____ correspondiente al Plan de Estudios vigente, en **tres (03) oportunidades**, conforme al sistema Integrado de Gestión Académica (SIGA) de la universidad.
2. Tengo conocimiento de que, de acuerdo con el artículo N°127 del **Reglamento Académico vigente** y el artículo N°102 de la Ley Universitaria, la matrícula por cuarta vez constituye una **situación excepcional**, y, de desaprobado, constituye el retiro definitivo de la Universidad.
3. Solicito de manera expresa aceptar la inscripción de matrícula por cuarta vez en la asignatura antes indicada, asimismo, asumo plena responsabilidad por mi rendimiento académico y me comprometo a realizar el máximo esfuerzo para aprobar la asignatura.
4. Declaro conocer que la información consignada en la presente declaración es verdadera y que cualquier falsedad dará lugar a las **responsabilidades administrativas y académicas** correspondientes, conforme a la normativa institucional vigente.

En señal de conformidad, firmo la presente **Declaración Jurada**, para los fines que la universidad estime pertinentes.

Lugar y fecha: _____

Firma del estudiante: _____

Nombre completo: _____

DNI: _____

Código universitario: _____

